CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002-2026
CONTRATACION REGIMEN ESEPCIAL-INFERIOR A 20 SMLV
(20 DE ABRIL DE 2026)

CONTRATANTE	:	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
CONTRATISTA	:	C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S
TIPO DE PERSONA	:	JURIDICA
C.C. o NIT.	:	900673296-5
DIRECCION	:	CARRERA 6 N° 7-31 OFICINA 206 NEIVA-HUILA
E-MAIL	:	csm.tecnologias@gmail.com
TELEFONO	:	3157429163
OBJETO	:	PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN, EN PLATAFORMA WEB, PARA LA VIGENCIA ESCOLAR DEL AÑO 2026
VALOR	:	UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS **($1.432.268)**
FORMA DE PAGO	:	LA INSTITUCIÓN CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN UNA SOLA CUOTA, CONTRA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES ESTIPULADOS EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA
PLAZO	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS ONCE (211) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA FISCAL	:	2026
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	:	VEREDA EL CARMEN, MUNICIPIO DE AGRADO – HUILA, 27 DE ABRIL DE 2026

Entre los Suscritos a saber**, LIBARDO VALDERRAMA**, mayor de edad, residente en el Municipio de Agrado – Huila e identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.883.350 de Agrado (Huila), quien obra en su condición de Rector y **ordenador del gasto** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN** de Agrado, Huila, y de la otra, **JUAN CARLOS POLANIA CORTES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.179.663 de Campoalegre - Huila, en calidad de Representante legal de **C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S**, identificada con NIT 900673296-5, como consta en certificado expedido por la Cámara de Comercio, con ubicación en la dirección señalada arriba y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Institución educativa El Carmen de Agrado, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar.
2. Que el procedimiento utilizado es el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA INFERIOR A 20 SMLV No. 002-2026.
3. Que el proponente a contratar ha demostrado cumplimiento de todos los requisitos técnicos, Jurídicos y financieros; y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. -**OBJETO**: PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN, EN PLATAFORMA WEB, PARA LA VIGENCIA ESCOLAR DEL AÑO 2026.

CODIFICACION UNSPSC	CLASE/PRODUCTO
81112002	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O PREPARACION DE DATOS
82121503	IMPRESION DIGITAL

CLAUSULA SEGUNDA. -**ESPECIFICACIONES**: Las especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, son como se detallan a continuación:

EN FORMA ONLINE EN LA PLATAFORMA:

ITEM	CARACTERISTICAS
1.	Estadísticas Dashboard
2.	Niveles Desempeño
3.	Elección del Gobierno Escolar Online
4.	Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la Institución educativa para que automáticamente al realizar el cierre de año escolar determine que estudiante aprueba o reprueba
5.	Registro de notas por periodo con límites de tiempo
6.	Nivelación o recuperación –Guarda el histórico de la nota final y nivelación por cada periodo
7.	Historial académico del estudiante en la Institución. Matricula estudiantil
8.	Promoción anticipada
9.	Directorio de estudiantes y acudientes
10.	Directorio de docentes
11.	Áreas, asignaturas y desempeños(logros)
12.	Conceptos de comportamientos por periodos. Información de Grados y Grupos.
13.	Información de sedes de la Institución
14.	Ajustes de criterios de evaluación
15.	Plan de estudio o asignación académica
16.	Plan de evaluación por grupo
17.	Exporta a Excel o PDF las planillas de notas
18.	Traslado de estudiantes entre sedes de la Institución
19.	Administración de roles y usuarios del sistema
20.	App para dispositivos móviles Android
21.	Permite la participación activa de los estudiantes, padres de familia o acudiente, visualizando las valoraciones de cada periodo del año en curso
22.	Opción para descarga archivos como el manual de convivencia)

	Reportes e Informes
	➢ Asignación académica
	➢ Asistencia de estudiantes. Carné estudiantil

	➢ Certificados
	➢ Consolidado de notas "sabana" por periodo
	➢ Consolidado de notas finales
	➢ Consolidado de perdida por sedes
	➢ Constancias de estudios
	➢ Correcciones de datos de estudiantes
	➢ Control de asistencia para padres de familia o acudientes
	➢ Exporta a Excel toda la información de estudiantes
	➢ Informe de desempeño "boletines" por periodo
	➢ Informe de nivelaciones
	➢ inscripción de estudiantes antiguos (solicitud de cupo)
	➢ Libro final
	➢ Plan de evaluación por grupo
	➢ Planilla de grupo
	➢ Planilla de notas
	➢ Puesto por grupo en la Institución
	➢ Puesto por estudiante en el grupo
	➢ Registro de matricula
	➢ Riesgo de reprobación

EN FORMA FISICA: DE 211 ESTUDIANTES EN DOS PERIODOS ACADEMICOS.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR POR ESTUDIANTE POR PERIDO	TOTAL A CONTRATAR
Plataforma	1	$ 2.500	$ 527.500
Carne estudiantil sin laminar- COLOR	1	$ 130	$ 27.430
Boletín **COLOR** 1 Pagina – Planilla asistencia de padres	1	$665	$140.315
Boletín **B/N** 1 Pagina – Planilla asistencia de padres	3	$ 1.386	$ 292.446
Planilla borrador de notas y asistencia	3	$ 1.200	$ 253.200
Certificado de notas 5	70	$149	$31.439
Libro Impreso	1	$758	$159.938
Cantidad total de estudiantes	**211**	**$ 6.788**	**$ 1.432.268**

CLAUSULA TERCERA. -**OBLIGACIONES**: Las partes tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer de la plataforma en línea para que el personal de la Institución registre directamente la información valorativa de cada una de las áreas, para todos los estudiantes de la IE EL CARMEN.
2. Entregar en forma impresa y debidamente encuadernado y timbrado la información final o libro(s) de valoración académica.
3. Prestar el soporte técnico y las capacitaciones necesarias para el manejo y funcionamiento de la plataforma.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cumplir a satisfacción todos los ITEM enunciados anteriormente en las especificaciones técnicas.

B). OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

CLAUSULA CUARTA. -**VALOR**: Por la ejecución de los servicios aquí contratados, se le pagará al contratista la suma UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS **($1.432.268)**

CLAUSULA QUINTA. - **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA**: La ejecución del contrato o entrega de los informes resultantes del proceso de sistematización será la sede principal de la Institución Educativa EL CARMEN, Vda El Carmen del Municipio de Agrado-Huila y/o lugar donde indique el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA. -**PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato se llevará a cabo a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta la entrega de los informes, cuando se termine la respectiva legalización de dicho contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. -**FORMA DE PAGO**: la Institución Educativa cancelará al contratista en una sola cuota, contra entrega, de conformidad con los valores estipulados en el mismo, previa presentación de la factura, informe definitivo de actividades del contratista e informe definitivo de supervisión,

CLAUSULA OCTAVA. -**SUPERVISION**: La Institución Educativa EL CARMEN, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del señor Auxiliar administrativo de la Institución Educativa, quien tendrá las siguientes funciones, quien tendrá las siguientes funciones: **1**. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3**. Certificar con los informes parciales o finales respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. **4**. Verificar el pago que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

CLAUSULA NOVENA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para llevar a cabo la siguiente contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 002-2026 de fecha 20 de abril de 2026, así, que forma parte integral de este instrumento, así:

FUENTE	RUBRO	VALOR COMPROMISO
GRATUIDAD	2.1.2.02.02.008.04. Remuneración Servicios Técnicos	$ 1.432.268

CLAUSULA DECIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara ante la gravedad del juramente no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150/2007, Decretos 2474 y 4791 de 2008 y demás Decretos reglamentarios. El Presente juramento se entiende presentado con la firma del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA. -INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN municipio de Agrado y mantendrá indemne a la Institución Educativa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN de Agrado y **EL CONTRATISTA**, por el cual este no podrá exigir a la Institución el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en este documento. Serán de su cargo el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -LIQUIDACION: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionaran observando el siguiente procedimiento: **A)** En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días. **B)** Fracasada la etapa anterior, se podrá acudir a la conciliación extrajudicial, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 640 de 2001.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma los intervinientes.

En Constancia se firma en la Institución Educativa el Carmen, Vereda El Carmen del Municipio de Agrado-Huila, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 27 de abril de 2026.

LA INSTITUCIÓN:

LIBARDO VALDERRAMA
C. C. 4.883.350 de Agrado – Huila
Rector

EL CONTRATISTA:

JUAN CARLOS POLANIA CORTES
C.C. 1.079.179.663 de Campoalegre - Huila
Representante legal de C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S